

## **NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE**

La asistencia médica garantizada en la póliza sólo la prestará el centro médico o facultativo concertado por MUTUACAT (que puede consultar en la guía médica de la web, [www.mutuacat.cat](http://www.mutuacat.cat) en “Federacions Esportives”) o en los teléfonos que constan.

Para acceder hay que seguir los siguientes pasos:

1. Rellenar debidamente el documento de comunicación de accidentes, que deberá ser firmado y / o sellado por el responsable de la entidad correspondiente y por el lesionado.
2. Poner en conocimiento de la mutua el accidente inmediatamente después de su ocurrencia, llamando a los siguientes teléfonos

**937 052 607 durante las 24 horas del día**

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Los datos personales del lesionado.
- Los datos de la Entidad a la que pertenece y número de póliza.
- La fecha y forma de ocurrencia del accidente.
- Los daños físicos.

Una vez comunicados estos datos, se deberá remitir el parte de accidente a la mayor brevedad posible y como máximo antes de cinco días a la dirección electrónica: [mutuacataccidentes@hna.es](mailto:mutuacataccidentes@hna.es)

3. **Si se requiere asistencia médica inmediata** el lesionado, podrá acudir al **centro médico de urgencias concertado, de los que constan en la página web de MUTUACAT** o le hayan indicado en el teléfono de contacto, aportando el parte de accidente debidamente cumplimentado.

**Si no se requiere asistencia inmediata solicitará autorización para primera visita**

**ES ACONSEJABLE** que en el comunicado de accidente conste **EL NÚMERO DE EXPEDIENTE** si se le ha **facilitado al comunicar telefónicamente el accidente.**

El traslado en ambulancia solo tendrá cobertura en el caso de que haya sido contratado y se requiera ingreso hospitalario

4. Sólo en caso de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia vital al centro sanitario más próximo aún no estando concertado. **MUTUACAT se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada, máximo en las primeras 48 horas** desde la ocurrencia del accidente.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado para continuar su tratamiento.

**EN CASO DE PERMANENCIA EN UN CENTRO NO CONCERTADO, MUTUACAT NO ASUMIRÁ EL PAGO DE LOS GASTOS DERIVADOS SI NO MEDIA AUTORIZACION POR SU PARTE.**

Se necesitará la **autorización previa de la mutua para todas las visitas, pruebas, rehabilitación, intervenciones, tratamientos y / o cualquier acto médico necesario para el seguimiento de la lesión a excepción de las urgencias.** La autorización deberá solicitarse a la dirección de correo electrónico a la que ha comunicado el accidente, adjuntando el comunicado de accidente, prescripción médica e informe médico que la justifique.

Posteriormente se deberá remitir a MUTUACAT el informe del resultado de las pruebas, así como los informes médicos sucesivos de la evolución de la lesión del paciente.

**Cualquier prueba diagnóstica, acto terapéutico y / o intervención realizada sin la autorización previa de Mutuacat, correrá a cuenta del lesionado, así como cualquier prescripción o acto médico efectuado o realizada por centros o profesionales no concertados por Mutuacat.**

En caso de estar en proceso de recuperación de una lesión, **el lesionado deberá seguir las pautas médicas recomendadas. En caso contrario Mutuacat no se hará cargo de la atención médica** de un posible nuevo accidente deportivo o seguimiento del mismo.